

# Monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los Estados, en el contexto del cambio climático

Guía para la elaboración de un informe paralelo para órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas sobre el tema del cambio climático y derechos humanos

Este documento proporciona orientación para el borrador de un informe paralelo para el Órgano de Tratados de los Derechos Humanos (HRTB, por sus siglas en inglés) que aborde los vínculos entre la (in)acción climática a nivel nacional y las obligaciones de derechos humanos de los Estados. La redacción de un informe paralelo para un HRTB es una tarea relativamente simple que involucra la comunicación de información específica sobre un país a los miembros del HRTB que respalden su análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones del tratado por parte del Estado.

Si desea más información sobre las distintas etapas del Procedimiento de Presentación de Informes Estatales de los HRTB y sobre las oportunidades de impulsar este proceso en beneficio de estrategias de incidencia y campañas sobre cambio climático, vea nuestra nota informativa disponible en inglés: [bit.ly/LeveragingHRTBclimate](https://bit.ly/LeveragingHRTBclimate)



## Resumen

Un informe paralelo para un HRTB sobre las obligaciones del Estado en el contexto del cambio climático deberá describir por qué el cambio climático es una cuestión fundamental en el país bajo revisión por el cumplimiento de los derechos protegidos por el tratado de derechos humanos pertinente. También debe explicar cómo las políticas y programas del Estado no consiguiendo abordar el cambio climático (a través de la mitigación, la adaptación o el financiamiento climático) en la medida necesaria para evitar las violaciones de derechos identificadas. El informe podría también describir de que manera el Estado está fracasando en la protección de los derechos con sus soluciones climáticas, por ejemplo en el contexto de los proyectos de energía renovable que prescinden de los derechos de las comunidades locales).

Los Miembros del Comité tienen un tiempo limitado para leer las presentaciones por eso recomendamos que sea tan conciso como sea posible y destaque con claridad la información más importante.

Le sugerimos un máximo de 6-8 páginas. Donde se trate de temas técnicos o cite cifras o tendencias, recomendamos el uso de gráficos o imágenes para facilitar su comprensión. Para reforzar la autoridad y la credibilidad de la información brindada, aconsejamos el uso de notas a pie de página que contengan enlaces que los miembros del Comité puedan explorar (de preferencia en inglés, español o francés). Deberá evitarse el uso de lenguaje subjetivo, impreciso o incendiario en la medida que sea posible.

Para garantizar que cualquier referencia al cambio climático incluida en la Lista de Cuestiones Previa a la Presentación de Informes (LOIPR, por sus siglas en inglés) o en las observaciones finales (COBs, por sus siglas en inglés) sea lo más útil posible para las campañas y la defensa nacionales, recomendamos especificar la cuestión o recomendación que el Comité debería incluir en sus COBs en función de los hechos presentados y del alcance de las obligaciones del tratado.

Los informes pueden ser presentados para la Lista de Cuestiones Previa a la Presentación de Informes (LOIPR, por sus siglas en inglés), la Lista de Cuestiones (LOI, por sus siglas en inglés) y para el diálogo interactivo. Observe, sin embargo, que en el caso del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés), los asuntos que no fueron identificados en el LOIPR sólo pueden ser planteados durante la segunda etapa de revisión, si responden a un tema nuevo y urgente.

## Contenido sugerido para la presentación

Tenga en cuenta que no hay un modelo obligatorio para las presentaciones a HRTB. Esta guía brinda una estructura sugerida, recomendaciones para un contenido sustancial y consejos para maximizar el impacto del informe paralelo. Por otro lado, menciona algunas normas de procedimiento y edición que deben ser respetadas.

### Resumen ejecutivo

Es aconsejable empezar el informe con un Resumen Ejecutivo, que recapitule los puntos clave y resalte la formulación exacta para las preguntas o recomendaciones que quisieras que el Comité adopte.

# Monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los Estados, en el contexto del cambio climático

Guía para la elaboración de un informe paralelo para órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas sobre el tema del cambio climático y derechos humanos

## 0. Organizaciones remitentes

Esta sección debe identificar a la(s) organización(es) remitente(s) y proporcionar un resumen muy breve de su trabajo y objetivos, idealmente de una manera que confirme la experiencia y/o legitimidad de la(s) organización(es) en los asuntos abordados por el informe.

### 1. Primera sección: Obligaciones en materia de derechos humanos pertinentes en el contexto del cambio climático

Se recomienda que en la primera sección se describa brevemente cómo se vincula el cambio climático con los derechos humanos protegidos por el tratado correspondiente y las obligaciones de los Estados al respecto. Algunas fuentes útiles para los vínculos entre el cambio climático y los derechos humanos incluyen el [Informe especial del IPCC de 1,5°](#), las [resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el cambio climático](#), los [informes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos](#) y el trabajo realizado por [el Relator Especial sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente](#).

### 2. Segunda sección: Efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos

La segunda sección debe describir la situación en el país en particular y cómo los derechos se ven afectados por el cambio climático (o las respuestas climáticas mal diseñadas) en ese país, haciendo énfasis en particular en aquellos derechos específicos protegidos por el tratado pertinente (centrándose, por ejemplo, en los impactos que afectan a los derechos de los niños si el informe paralelo se presenta al Comité sobre los Derechos del Niño). Siempre que sea posible, debe basarse en estudios científicos (o informes de los medios de comunicación) sobre tales impactos. Los derechos más comúnmente afectados son: el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho al agua, el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda, el derecho a la igualdad sustantiva y los derechos culturales. Esta sección además deberá describir cómo los derechos de grupos o comunidades concretas (ej.: niños, poblaciones indígenas, mujeres, personas que viven en la pobreza, personas con discapacidades) están amenazados de forma distinta o desproporcionada por el cambio climático en ese Estado. En su caso, también podría destacar la cuestión de la participación y describir el fracaso del Estado a la hora de consultar con las comunidades locales o grupos específicos de partes interesadas al diseñar e implementar las políticas climáticas. Para esta sección el [Capítulo AR5 del Informe del IPCC sobre aspectos regionales podría brindarle material útil en este tema](#).

### 3. Tercera sección: Deficiencias de las respuestas nacionales al cambio climático

Esta sección debe describir las políticas climáticas del Estado y destacar cómo incumplen sus obligaciones legales bajo el tratado de derechos humanos. Cuando corresponda, esta sección podría incluir una referencia a las obligaciones del Estado de acuerdo con los acuerdos medioambientales internacionales pertinentes, como el Acuerdo de París.

Esta sección deberá comenzar con una descripción objetiva de los compromisos y políticas climáticas del país, por ejemplo, resaltando su ambición de mitigación como se ve reflejado en las contribuciones determinadas a nivel nacional (conocidas como NDC, por sus siglas en inglés) bajo el Acuerdo de París. También deberá describir el avance realizado hacia la implementación de este objetivo, por ejemplo, mediante el suministro de información contenida en el informe nacional del país bajo el Acuerdo de París.

- [Contribuciones determinadas a nivel nacional](#) bajo el Acuerdo de París
- Informes nacionales en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) para los [países desarrollados](#) y los [países en desarrollo](#)

# Monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los Estados, en el contexto del cambio climático

Guía para la elaboración de un informe paralelo para órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas sobre el tema del cambio climático y derechos humanos

Esta sección deberá, entonces, especificar hasta qué punto la ambición reflejada en el compromiso del país y/o en las políticas actuales, es inadecuada a la luz de la obligación del Estado de proteger los derechos humanos, impidiendo los niveles más peligrosos de aumento de la temperatura. Esta sección podría señalar, en particular, los ámbitos políticos de especial importancia para ese país. Ejemplos de este tipo de políticas incluyen: fracking en Argentina y el Reino Unido; inversiones de instituciones financieras en Suiza; extracción y exportación de combustibles fósiles en Australia, Canadá y Noruega; y deforestación en Brasil y la República Democrática del Congo (RDC). Para la redacción de esta sección, los siguientes recursos podrían ser útiles:

- [Climate Action Tracker](#)
- [El Índice de Desempeño frente al Cambio Climático](#)

## 4. Cuarta sección

La cuarta sección deberá hacer foco en las obligaciones específicas del Estado bajo el tratado de derechos humanos pertinente y cómo las circunstancias nacionales descritas no se ajustan con las obligaciones de los derechos humanos del Estado. Lo ideal sería que esta sección se base en la interpretación previa proporcionada por el Comité pertinente, así como posiblemente por otros HRTB, sobre cómo deben interpretarse las obligaciones en materia de derechos humanos en el contexto climático pertinente. Véase, por ejemplo, nuestra [recopilación de los resultados de los HRTB sobre los derechos humanos y el cambio climático](#) o las siguientes declaraciones autorizadas adoptadas por determinadas HRTB:

- [CEDAW: Recomendación General No. 37 sobre las dimensiones de reducción del riesgo de desastres relacionadas con el género](#)
- [CRC: Informe del día del debate general sobre los derechos del niño y el medio ambiente](#)
- [CCPR: Comentario General No. 36 sobre el derecho a la vida \(párrafos 26, 62\)](#)
- [CEDAW, CERD, CDESCR, CMW, CRC: Declaración conjunta sobre el cambio climático](#)

## 5. Conclusión

Recomendamos concluir el informe paralelo con una sugerencia del texto exacto que quisieras que, de preferencia, el Comité incluyera en su LOI(PR) o COBs. Los temas y recomendaciones deben ser cuidadosamente redactados para aumentar las posibilidades de que sean aprobadas por el Comité y para garantizar que serán útiles en estrategias de incidencia a nivel nacional o internacional. Dada la amplitud de las cuestiones que los HRTB deben abordar en sus COBs, es de esperar que el cambio climático (y las cuestiones relacionadas) sólo se aborden en 1 o 2 párrafos de las LOI o COBs. Recomendamos que limite el número de sugerencias presentadas en su informe para aumentar la probabilidad de que la Comisión adopte precisamente la redacción sugerida.

# Monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los Estados, en el contexto del cambio climático

Guía para la elaboración de un informe paralelo para órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas sobre el tema del cambio climático y derechos humanos

## Presentación del informe

Según el Comité, tendrá que presentar el informe paralelo mediante correo electrónico o a través de un sistema de presentación en línea. Se recomienda verificar siempre el sitio web del Comité pertinente para confirmar las modalidades y fechas límite.

<b>Órgano de Tratado</b>	<b>Fecha Límite para los Informes Paralelos de la Sesión</b>	<b>Fecha Límite para los Informes Paralelos de la Pre-sesión</b>	<b>Guía Específica</b>	<b>Correo Electrónico del Secretariado</b>
<a href="#"><u>CCPR</u></a>	4 semanas antes del comienzo de la sesión	10 semanas antes del comienzo de la <u>Pre-sesión</u> para la Lista de Cuestiones y para la Lista de Cuestiones previa a la presentación de informes		<a href="mailto:ccpr@ohchr.org"><u>ccpr@ohchr.org</u></a>
<a href="#"><u>CEDAW</u></a>	3 semanas antes del comienzo de la sesión	3 semanas antes del comienzo de la <u>Pre-sesión</u>	Solo archivos de Word, límite de palabras: 3300 palabras (6600 para uniones)	<a href="mailto:cedaw@ohchr.org"><u>cedaw@ohchr.org</u></a>
<a href="#"><u>CERD</u></a>	2 semanas antes del comienzo de la sesión	2 semanas antes del comienzo de la <u>Pre-sesión</u>		<a href="mailto:cerd@ohchr.org"><u>cerd@ohchr.org</u></a>
<a href="#"><u>CESCR</u></a>	3 semanas antes del comienzo de la sesión	3 semanas antes del comienzo de la sesión	Solo archivos de Word, sistema en línea para presentaciones	<a href="mailto:cescr@ohchr.org"><u>cescr@ohchr.org</u></a>
<a href="#"><u>CRC</u></a>	Vea <a href="#"><u>este enlace</u></a>	Vea <a href="#"><u>este enlace</u></a>	Sistema de presentación en línea	<a href="mailto:crc@ohchr.org"><u>crc@ohchr.org</u></a>
<a href="#"><u>CRPD</u></a>	3 semanas antes del comienzo de la sesión	3 semanas antes del comienzo de la sesión	Solo archivos de Word, límite de palabras: 5350 palabras	<a href="mailto:crpd@ohchr.org"><u>crpd@ohchr.org</u></a>



Hemos respondido a las preguntas más frecuentes sobre la redacción y presentación de un informe paralelo centrado en el cambio climático aquí (solo en inglés): [bit.ly/FAQHRTBclimate](https://bit.ly/FAQHRTBclimate)

Si tiene alguna otra pregunta, no dude en ponerse en contacto con nosotros: [alejandra@gi-escr.org](mailto:alejandra@gi-escr.org), [francesca@ciel.org](mailto:francesca@ciel.org), [sduyck@ciel.org](mailto:sduyck@ciel.org).

Traducción: Translators without Borders y Alejandra Lozano